

430121



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLON**

**“CONTAINERS CENTROS DE
SALUD DE QUILLON”**

**APRUEBA LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Y DESIGNA
COMISION DE EVALUACION**

DECRETO ALCALDICIO N° 3550/

Quillón, 21 SEP 2021

VISTOS:

1. Decreto N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal y a quien los subrogue.
2. Decreto N° 2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica en el cargo de Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
3. Decreto N° 2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra al Sr. Miguel Peña Jara, como Alcalde de la Comuna de Quillón.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra como Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
5. El Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
6. El Decreto Alcaldicio N° 1.099 de fecha 04.03.202, que aprueba el reglamento de organización y funciones del Departamento de Salud Municipal Quillón.
7. Publicación en diario oficial de fecha 06.03.2020, que modifica Decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria.
8. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
9. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. El Decreto N° 1.117 de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
11. El Decreto Alcaldicio N° 3.720 de fecha 14.12.2020, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2021 del Departamento de Salud.
12. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adquirir containers para separación de áreas COVID, en dependencias del CESFAM Quillón y CECOSF El Casino, enmarcado dentro de la estrategia de refuerzo en APS para enfrentar pandemia COVID-19.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Bases Administrativas, técnicas, formularios y la publicación del Proceso denominado “**CONTAINERS CENTROS DE SALUD DE QUILLON**” por un monto disponible de \$ 24.000.000.- (veinticuatro millones).
2. **LLAMESE** a Licitación Publica el servicio de “**CONTAINERS CENTROS DE SALUD DE QUILLON**”.
3. **DESÍGNASE**, como Comisión de Evaluación a los siguientes funcionarios:
 - Sr. Jorge Ortiz P., Director (s) DESAMU Quillón.
 - Sra. Andrea Palavecino M., Directora CESFAM Quillón.
 - Sr. Sebastián Valenzuela V., Jefe Finanzas (S) DESAMU Quillón.
 - Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela, Secretario Municipal, Ministro de fe.

Los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según los dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación.

Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, se realizará un nuevo acto administrativo que identifique al integrante y su reemplazo.

5. **ESTABLÉZCASE** que la información del llamado a Licitación Pública se informe en el sistema de contratación www.mercadopublico.cl

BASES ADMINISTRATIVAS LICITACION PÚBLICA CONTAINERS CENTROS DE SALUD DE QUILLON

MANDANTE	I. Municipalidad de Quillón, Dpto. de Salud.
UNIDAD TECNICA	I. Municipalidad de Quillón, Dpto. de Salud.
UNIDAD FINANCIERA	I. Municipalidad de Quillón, Dpto. de Salud.
MONTO ESTIMADO	\$ 24.000.000.-

1. GENERALIDADES

Las Bases Administrativas Especiales constituyen el marco referencial, administrativo y técnico, para la presente Licitación y se complementan con las eventuales aclaraciones y otros antecedentes que regulan la Licitación Pública para la “**CONTAINERS CENTROS DE SALUD DE QUILLON**”. Los recursos para la contratación de dichos bienes y/o servicios, será de cargo del Departamento de Salud, de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

La licitación pública, considera adjudicación por “**Línea**”, donde el oferente puede postular a una, a más líneas o a todas, acorde sus capacidades, pudiendo adjudicarse a una o más.

2. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

- a) **Adjudicatario:** Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para entregar los bienes y/o servicios involucrados en la Licitación “**CONTAINERS CENTROS DE SALUD DE QUILLON**”.
- b) **Bases:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de compra de bienes y/o servicios a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Formularios y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.
- c) **Días:** Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
- d) **Bases Técnicas:** Son el conjunto de características que condicionan al proveedor en la elaboración de la propuesta.
- e) **Garantías Administrativas:** Se refiere seriedad de la oferta y/o al fiel cumplimiento del Contrato que se materializarán a través de cualquier documento bancario que garantice el cumplimiento de obligaciones en dinero y que tenga como finalidad indemnizar en el caso del no cumplimiento de la obligación.
- f) **Mandante:** Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud.
- g) **Municipalidad:** Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de una comuna cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- h) **Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro Chileproveedores.
- i) **Oferta o Propuesta:** Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.
- j) **Unidad Técnica:** Unidad encargada fundamentalmente de la gestión del Proceso Licitatorio.

3. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes Bases, formularios, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

4. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

- **Modalidad de Contratación**

Sera la orden de compra la que actuara como contrato, en base a las disposiciones legales del Reglamento de compras públicas en contratos menores a 100 UTM, en su capítulo VIII "Contrato de Suministro y Servicio", párrafo 1 generales, art. 63.

- **Orden de Prelación.**

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

1. Bases Administrativas Especiales, formularios y enmiendas.
2. Bases Técnicas
3. Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la Municipalidad Departamento de Salud.
4. Orden de Compra.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del Proveedor por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

5. DEL SERVICIO

La presente Licitación Pública, considera la entrega de bienes (containers), según las características indicadas en Bases Técnicas.

En esta Licitación se adjudicará al oferente que cumpla con los requisitos solicitados, siendo solamente uno el adjudicado.

6. DEL PRECIO, VIGENCIA Y CANTIDAD

El presupuesto estimado para esta licitación es de \$ 24.000.000.- (veinticuatro millones).

Los montos informados al portal mercado publico deben ser ingresados en valores netos.

La vigencia de las ofertas deberá considerar como mínimo 90 días corridos desde la apertura de las ofertas.

Cabe mencionar, que la Municipalidad no está en la obligación de utilizar el 100% del presupuesto disponible, sino, que estará sujeto a realizar compras en función de sus necesidades y requerimientos.

7. DE LOS PLAZOS

El plazo de entrega de los bienes no podrá superar los 10 días hábiles y se ajustará la propuesta de entrega de cada proveedor.

8. DE LA PARTICIPACIÓN

Las Personas Naturales o Jurídicas, cuyo giro comercial esté relacionado con la venta y/o distribución de Mobiliario, que cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases Administrativas Especiales, y además se encuentren inscritas en el registro de Chile Proveedores en estado vigente.

Los eventuales licitantes, que posean la calidad de personas naturales, pueden actuar personalmente o representadas por un tercero, conforme lo dispone el Artículo 41° del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley N° 19.886.

Los postulantes **deberán presentar la patente comercial vigente** que acredite el(los) rubro(s) en el cual está postulando.

9. VISITA A TERRENO

Se realizará visita a terreno obligatoria, según calendario expuesto por el portal www.mercadopublico.cl, para tal efecto, deberá asistir el representante legal o un representante (mandatado), la salida se realizará desde el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillón, ubicado en calle 18 de septiembre #250 a las 11:00 horas.

De esta visita se levantará un Acta que se subirá al Portal www.mercadopublico.cl y que deberá adjuntarse en el archivo Documentos Administrativos.

Será obligatorio que las personas que asistan a la visita a terreno deben considerar lo siguiente: **Fotocopia de certificado de vigencia o Rol de la empresa**, si la empresa es Persona Natural presentar **Fotocopia de la Cedula de Identidad**.

IMPORTANTE: Aquel Oferente que no se presente puntualmente a esta reunión o no cumpliera con lo requerido, quedará automáticamente Fuera de Bases, se establece además que cada oferente debe contar con movilización propia para asistir a los respectivos Centros de Salud.

10. CALENDARIO DE LICITACIÓN.

En la siguiente tabla se detalla los plazos máximos de cada proceso de licitación.

PROCESO	PLAZO
Publicación de Bases de Licitación	A contar de la fecha de recepción del Decreto que aprueba las presentes Bases de Licitación totalmente tramitada.
Visita a Terreno	04 días corridos, contados desde la fecha de publicación.
Inicio de Preguntas	A las 14:00hrs posteriores a la visita a terreno
Termino de Preguntas	02 días corridos, contados desde la fecha de inicio de preguntas.

Publicación de Respuestas	01 días corridos, contados desde la fecha de publicación de preguntas
Cierre de Recepción de Ofertas	01 días corridos, contados desde la fecha de publicación de las respuestas
Apertura de ofertas	A contar de la misma fecha de cierre.
Aclaración de Ofertas	Las respuestas deberán ser ingresadas dentro de las 25 horas corridas contadas desde la notificación del respectivo requerimiento, en el foro inverso del Portal.
Adjudicación	Dentro de los 10 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

- Los días de término de cada uno de los procesos detallados en caso de corresponder a un día sábado, Domingo o Festivo serán modificados al día hábil siguiente o subsiguiente.
- El plazo de adjudicación corresponde al periodo máximo estimado que determina el Departamento de Salud para realizar el proceso de evaluación y tramitación de la documentación necesaria para materializar la adjudicación.
- De ser necesaria la extensión de la fecha de adjudicación esta será informada en el portal mercado público y no podrá superar los 30 días hábiles a menos que la contingencia país así lo modifique.

11. PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LAS CONSULTAS.

El oferente tendrá la posibilidad de realizar preguntas o aclaraciones sobre proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal www.mercadopublico.cl, según tabla de calendario de licitación detallado en el punto N°9, de igual manera será expuesto en el mismo medio www.mercadopublico.cl.

Las respuestas a las consultas serán efectuadas por el portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones son parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las Bases Administrativas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

12. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Propuesta a participar en la presente Licitación Pública, se deberá efectuar en portal www.mercadopublico.cl, antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos Word, Excel, JPG o PDF (no se aceptará otro tipo de formato, facultando a la municipalidad para dejar fuera de bases al proponente al igual que la omisión de alguno de los documentos mínimos solicitados:

Archivo documentación Administrativa deberá incluir:

- Formulario N°1: Identificación del Oferente.
- Formulario N°2: Declaración Jurada Simple de Conocimiento y Aceptación de Bases.
- Formulario N°3: Oferta Económica.
- Formulario N°4 Plazo Entrega
- Formulario N°5 Adicionales
- Patente Comercial Vigente.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

La falta de cualquier documento o la entrega de información parcial en cualquiera de ellos, faculta a la municipalidad para declarar al proponente fuera de bases, lo mismo en el caso que se modifique la unidad de medida de los bienes ofertados.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura, con salvedad de aquellos oferentes que no cuenten con equipamiento tecnológico podrá ser completa a mano con letra imprenta de manera clara y legible y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal www.mercadopublico.cl, lo cual será informado, a través del mismo medio.

13. APERTURA DE LA LICITACIÓN.

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal www.mercadopublico.cl. Y calendario expuesto en el punto N°9 de las presentes bases.

El acto de apertura electrónica de la presente licitación se realizará en una sola etapa, esto es, se procederá a abrir tanto la oferta técnica, la oferta económica y formularios exigidos. Dicho proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica del Sistema de Información, impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, el Servicio estará facultado para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, previo certificado de indisponibilidad técnica del portal Mercado Público.

14. GARANTÍAS.

No aplica.

15. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según los dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por los Sigüientes funcionarios o quienes subroguen:

NOMBRE	UNIDAD
Jorge Ortiz Pavez	Director Suplente DESAMU
Andrea Palavecino Miranda	Directora CESFAM Quillón
Sebastian Valenzuela Valenzuela	Jefe Finanzas (S) DESAMU
Edgardo Calos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de Ministro de Fe

De no poder conformarse dicha comisión será quien determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio.

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

16. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se evaluarán los siguientes aspectos:

N°	FACTORES	PUNTOS
a)	Precio	30 %
b)	Fecha de entrega	40 %
c)	Adicionales	20 %
d)	Presentación de Antecedentes	10 %
	TOTAL	100%

a) Precio

Mejor oferta	100 pts.
2da mejor oferta	70 pts.
3ra mejor oferta	40 pts.
Desde la 4ta mejor oferta	10 pts.

*El cual será evaluado con la siguiente formula (puntaje obtenido) * (% asignado) / 100*

b) Fecha de entrega

1ra mejor oferta	100 pts.
2da mejor oferta	60 pts.
3ra mejor oferta	20 pts.
No indica	Fuera Bases

*El cual será evaluado con la siguiente formula (puntaje obtenido) * (% asignado) / 100*

c) Adicionales

Se considera adicionales toda mejora a la infraestructura no considerada en las Bases Técnicas, ej: pisos especiales, sistemas de iluminación complementarios u otros.	Mayor cantidad de adicionales	100 pts.
	2da mejor oferta	70 pts.
	3ra mejor oferta	40 pts.
	Desde la 4ta mejor oferta	20 pts.

*El cual será evaluado con la siguiente formula (puntaje obtenido) * (% asignado) / 100*

d) Presentación de Antecedentes:

Presenta antecedentes en plazo normal	100 pts.
Presenta antecedentes en plazo complementario tras solicitud de la entidad licitante	40 pts.
No presenta antecedentes	Fuera de Bases

Quedan excluidos Formularios N°1,2 y 3; además de la Patente comercial.

DE NO SER INGRESADO UNO DE ESTOS DOCUMENTOS LA OFERTA SERA RECHAZADA AL MOMENTO DE LA APERTURA, NO SIENDO POSIBLE SU EVALUACION.

OBSERVACIÓN: Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar, que el servicio será ejecutado correctamente.

Serán causales de eliminación inmediata, las propuestas que presentes los siguientes aspectos:
* Anomalías, falsificaciones o de adulteración de la documentación presentada.

Lo anterior, reserva al mandante el derecho de solicitar información adicional, para efecto de realizar la evaluación de la oferta y comprobación de los antecedentes señalados en la propuesta. La comisión emitirá un acta de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario o más si corresponde.

17.RESOLUCIÓN DE EMPATES.

En el caso de que dos o más oferentes una vez efectuado el proceso de evaluación, hubiesen coincidido y obtenido el mismo puntaje considerando dos decimales, se consideraran los siguientes criterios de evaluación para seleccionar la oferta más conveniente:

- a) Garantía
- b) Precio

18.ADJUDICACIÓN

La presente licitación, se podrá adjudicar a solamente un oferente por Línea.

La adjudicación se realizará con emisión automática de Orden de Compra, a través del portal www.mercadopublico.cl

Las Órdenes de Compra, serán emitidas acorde a los requerimientos de la Municipalidad, las que dependerán de la necesidad del servicio, estas deberán ser aceptada, por el proveedor, las primeras 24 horas de su emisión, su no aceptación durante el periodo mencionado, se entenderá por rechazada.

19.READJUDICACION

La I. Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, procederá a readjudicar en los siguientes casos:

- Cuando la Orden de Compra es rechazada por el proveedor adjudicado, por motivos justificados y sustentables.
- En caso que no se regularice vigencia como proveedor hábil en portal Mercado Publico.
- En caso de incumplimiento por el oferente adjudicado en entrega de garantías solicitadas.

- En caso de que la comisión evaluadora hubiese cometido algún error en la adjudicación, y ésta a su vez, modifique la decisión inicial a través de Decreto Alcaldicio.

Se hace presente que la re adjudicación se realizará al proponente que obtenga la calificación de segunda oferta más conveniente y así sucesivamente.

20. DEL CONTRATO

Sera la orden de compra la que actuara como contrato, en base a las disposiciones legales del Reglamento de compras públicas en contratos menores a 100 UTM, en su capítulo VIII "Contrato de Suministro y Servicio", párrafo 1 generales, art. 63.

21. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El Proveedor no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna.

22. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA

Será responsabilidad del proveedor proveer los bienes comprometidos, en día y tiempos solicitados por la Municipalidad, de acuerdo a características técnicas, modelos y marcas indicadas en la propuesta.

Si, por error involuntario se recibe un bien incorrecto, tendrán un plazo de 48 horas para el cambio. En caso no entregar lo requerido en el plazo mencionado, se anulará orden de compra y se procederá a la aplicación de multa, las que se detallan en el punto 22 de las presentes Bases.

23. SUPERVISIÓN

No aplica para esta Licitación Pública.

24. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El proveedor, deberá entregar los bienes de acuerdo a la oferta presentada en su oferta y a la calidad exigida en estas bases. En caso de duda primará el criterio de la Municipalidad.

Será responsabilidad del proveedor, cumplir con el 100% de lo ofertado. Por lo que, ante cualquier eventualidad o percance para la ejecución de éste, será el proveedor el encargado de restituir el o los productos, solucionar los problemas, según corresponda y siempre que la causa del inconveniente sea ajena a la responsabilidad de la Municipalidad.

25. DE LAS MODIFICACIONES

No aplica para esta Licitación Pública.

26. ESTADOS DE PAGOS

El pago se efectuará bajo las siguientes condiciones:

- Factura y/o boleta a 30 días.
- Transferencia electrónica, para lo cual el proveedor será el responsable de adjuntar a la factura el número de cuenta, tipo de cuenta y banco según corresponda.
- Cheque tras solicitud formal del oferente vía correo electrónico a finanzassalud@quillon.cl, al no contar con cuentas bancarias.
- Certificación de recepción conforme por parte del Presidente del Servicio de Bienestar y/o quien lo subrogue.

No se considerarán como válidas Facturas y/o Boletas enviadas vía correo electrónico, será responsabilidad del adjudicado entregar el documento mercantil al momento de la entrega de los bienes y/o servicios; de no realizarse en los plazos establecidos, faculta al Departamento de Salud a realizar los pagos en un periodo superior.

SERÁN RETENIDOS LOS PAGOS A FACTURAS QUE NO CONSIDEREN LA TOTALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS INDIVIDUALIZADOS EN ORDEN DE COMPRA, DICHO PAGO PROCEDERÁ UNA VEZ REGULARIZADA LA ENTREGA DEL 100% ADJUDICADO.

OBSERVACIÓN: La Municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes.

27. DE LAS MULTAS

La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, podrá aplicar multas según las siguientes causales y con los respectivos descuentos según tabla:

CAUSALES	MONTO DESCUENTO
Día de atraso en la entrega comprometida.	\$20.000 por día

Sera la Dirección de CESFAM, quien se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas, razón por la cual se deberá tener real consideración de los tiempos de entrega al momento de ofertar.

Procedimiento Multas:

- Emisión de informe por la no entrega de bienes o servicios por de la Dirección del CESFAM y/o quien lo subrogue.
- Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario N°1), el cual tendrá un plazo máximo de 5 días corridos para responder situación.
- Emisión de Decreto Alcaldicio que aplica multas de no tener respuestas y/o de ser considerada no valida la justificación del proveedor, según criterio profesional y técnico.

28. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los siguientes casos:

- a) Si el Proveedor fuere declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor.
- c) Si el Proveedor fuere declarado en quiebra.
- d) Si el Proveedor no acatare órdenes e instrucciones que le dé la Unidad Mandante.
- e) Cuando de común acuerdo con el Proveedor se resuelve liquidar el contrato.
- f) Si el Proveedor no constituyese o renovase las garantías en las fechas de vencimiento de las mismas.
- g) Si el Proveedor incurriera en 4 faltas al año, que diera origen a multas.

Puesto término anticipado del contrato por cualquier causal antes señalada, salvo la estipulada en la letra "d", se mantendrán las garantías y retenciones del contrato para responder por el mayor precio que puedan costar el servicio por un nuevo Contrato, como así mismo de las multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultase para el Mandante.

29. DEL DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

JOP/SVV/MVS/svv.
DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Unidad Abastecimiento DESAMU